

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ELEVEN ELEVEN CORP.

QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0030

ASUNTO: Término para expresarse la
Querellante.

ORDEN

La presente querrela no ha tenido movimiento en su expediente en sesenta (60) días por lo cual Ordenamos a la parte Querellante, Eleven Eleven Corp., a que en el término de quince (15) días informe el estado del crédito solicitado a la Querellada y/o el estado del caso.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Oppenheimer Ríos', is positioned above the printed name of the official.

Miguel Oppenheimer Ríos
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos, hoy, 20 de noviembre de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0030 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: rcolon@medias11-11.com, y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de la Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Rebecca Torres Ondina

PO Box 363928

San Juan P.R. 00936-3928


Eleven Eleven, Corp.

PO Box 305

Cataño, P.R. 00963



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2018.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria